

**DECLARACION JURAMENTADA**

Que Otorga:

0000020

**GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO**

**APODERADO y REPRESENTANTE LEGAL**

**DE**

**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S. A. "ELECTROL"**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS-**

**D.R.R.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy cuatro de abril del dos mil once, ante mí, Doctora Lorena Tatiana Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta, Suplente, del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número Seiscientos setenta y ocho-DP-DPP (678-DPP), de fecha primero de abril del dos mil once, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, comparece el señor **GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO**, en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la compañía **ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"**, conforme justifica con la copia del poder general que acompaña. El compareciente es casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, mayor de

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



edad, de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me presenta su documento de identidad y dice que con el objeto de dar cumplimiento con los requisitos solicitados por la Superintendencia de Compañías, y previo al juramento legalmente presentado ante el Notario, con pleno conocimiento de la gravedad del mismo y de las penas de perjurio declara bajo juramento: Que su representada No es contratista con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones. (HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURADA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO**

CC. 170358097-5



Dra. Lorena Dribo Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO ECUADOR

E 29  
31095

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR



0000021

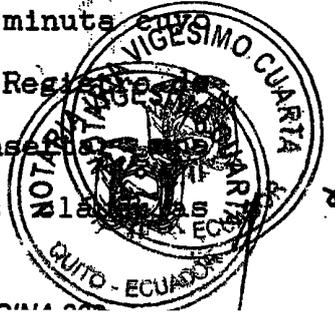
PODER GENERAL  
OTORGADO POR  
ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"  
A FAVOR DE  
GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO  
CUANTIA  
INDETERMINADA

J.H.

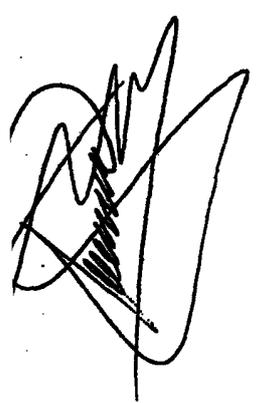
Di 5 Copias

6. c  
12. c

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y nueve de mayo del dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON. Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparece el Doctor CELSO FABIAN RUIZ, casado, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvases insertar una Escritura de Poder General, contenido al tenor de las



siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTE. Al otorgamiento del presente Poder General comparece el Doctor Celso Fabián Ruiz, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante Acta de fecha veinte de mayo del dos mil dos, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" autorizó al Doctor Celso Fabián Ruiz, para que otorgue poder General en favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere y en especial con las disposiciones constantes en dicha Acta que se anexa como documento habilitante. TERCERA. PODER GENERAL.- El apoderado General señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", tanto judicial como extrajudicial; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles o



NOTA  
II  
QUITO.

estatutos sociales; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales;

h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos internos de la Compañía;

Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos; k)

Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; l)

Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m)

Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionan con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por



0000 22

**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON.**



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como actor o demandado, concediéndole en efecto las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad financiera de la compañía, como lo disponen los



**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINEAS DEL  
 ECUADOR S.A. "ELECTROL"**

Hoy, mayo 20 del 2002, a las 14:30 se constituye en las oficinas de  
 Electrolíneas del Ecuador S.A. "ELECTROL", ubicadas en la Avenida Eloy  
 Alfaro 1770 en Quito, La Junta General Universal de la Compañía con  
 presencia del Doctor Celso Ruiz, en representación de ELEC NOR S.A.,  
 accionista único de la compañía y el Señor Guillermo Serrano G. como  
 secretario. 0000023

Los señores presentes deciden en forma unánime nombrar al Doctor Celso  
 Ruiz para que actúe como Presidente de la Junta.

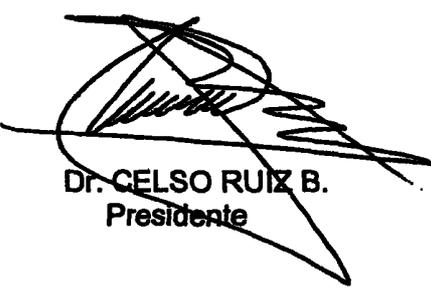
La Junta General Universal tratará el siguiente orden del día: PRIMERO:  
 Otorgamiento de poder general al señor Guillermo Serrano; y, SEGUNDO:  
 Otorgamiento de facultades. Preside la sesión el Dr. Celso Ruiz y actúa de  
 secretario del señor Guillermo Serrano G. El Secretario constata la presencia  
 del cien por ciento del capital pagado y su acuerdo para renunciar a  
 convocatoria, para constituirse en Junta General Universal y para tratar el  
 Orden del Día propuesto. Con respecto al primer punto la Junta General  
 resuelve otorgar poder general a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero  
 tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera. El apoderado señor  
 Guillermo Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer  
 cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General  
 de Accionista y del Directorio de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A.  
 "ELECTROL"; b) Ejercer la representación legal de la compañía  
 ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", tanto judicial como  
 extrajudicial; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a  
 nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de  
 cualquier manera los bienes muebles o inmuebles de la compañía y  
 especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones  
 contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como actor o  
 demandado, concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en  
 el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; d) Celebrar  
 actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o  
 jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y  
 condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y  
 cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites  
 establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza  
 jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta  
 General de Accionistas o del Directorio, según el caso; e) Pagar toda clase de  
 tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con  
 la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la  
 procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir cuentas bancarias de la  
 compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas,  
 suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la  
 orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario.



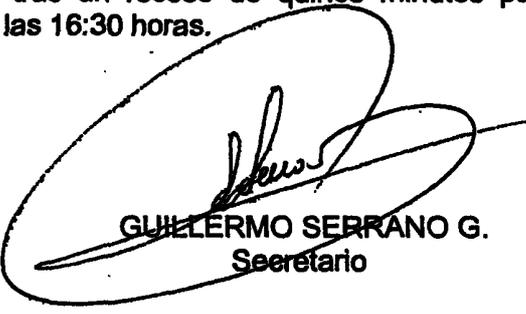
**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los estatutos sociales; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía; j) Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio.

Con respecto al segundo punto, el Directorio determina que para el otorgamiento del Poder General del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, comparezca el Doctor Celso Ruiz B. Presidente de la Junta y suscriba tanto el poder como cualquier documento que sea menester hasta la legalización completa e inscripción de lo antedicho documento, por no existir al momento nombrado el Gerente General y Representante Legal de la empresa. No habiendo mas asuntos que tratar y tras un receso de quince minutos para redactar el Acta, la sesión concluye a las 16:30 horas.



Dr. CELSO RUIZ B.  
Presidente



GUILLERMO SERRANO G.  
Secretario

038291

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170409137-8

BERON CELSO FABIAN

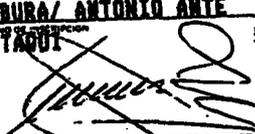
MAYO 1.954

MARIURA/ANTONIO ANTE/SAN ROMAN

01 3 044 00126

MARIURA/ ANTONIO ANTE

UNTAQUI 54




FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V1242

NACIONALIDAD CASADO LUZ VICTORIA SILVA APOLLO

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

INSTRUCCION JOSE RUIZ

NOTARIAL MELISA DEBON

QUITO 18/08/94

HASTA MUERTE DE SU ACTUARIAL

FECHA DE CADUCIDAD

58249

ENCARGADO

NOTARIA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

0000024

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial de fe y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 29 MAYO 2002

EL NOTARIO  
 DR. GONZALO ROMAN CHACON



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

la Junta General de Accionistas o el Directorio.  
 CUARTA.- Queda el aporado facultado para que actue de conformidad a las atribuciones legales que confiere el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Celso Fabián Ruiz. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número veinte y seis setenta y siete. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

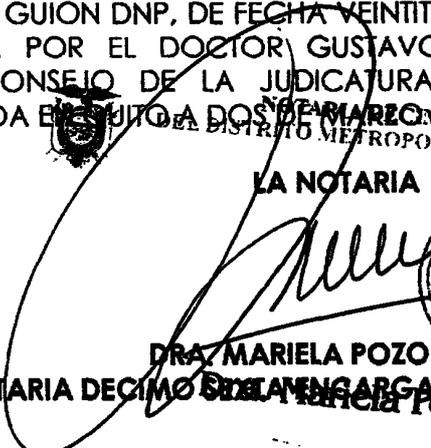
Dr. CELSO FABIAN RUIZ

CI. 170429137-8

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **DÉCIMA QUINTA** COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE ES LA QUE CONSTA EN LOS PROTOCOLOS Y CONTIENE LA ESCRITURA DE **PODER GENERAL** OTORGADO POR ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" A FAVOR DE GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO. UNA VEZ REVISADO AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NO SE ENCUENTRA NINGUNA RAZÓN NI IMPEDIMENTO ALGUNO. LA CONFIERO EN MI CALIDAD DE NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTON QUITO, POR ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES GUION DNP, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CONFERIDA POR EL DOCTOR GUSTAVO DONOSO MENA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ENCARGADO. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

0000025

LA NOTARIA  
  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO  


RAZON.- UNA VEZ REVISADO AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA NINGUNA RAZON DE MARGINACION NI IMPEDIMENTO ALGUNO. LA CONFIERO EN MI CALIDAD DE NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTON QUITO, POR ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES GUION DNP, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CONFERIDA POR EL DOCTOR GUSTAVO DONOSO MENA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ENCARGADO. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA NOTARIA  
  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO  

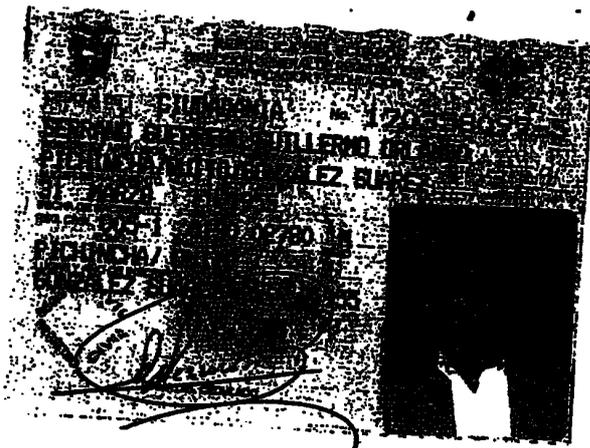

  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en ..... fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

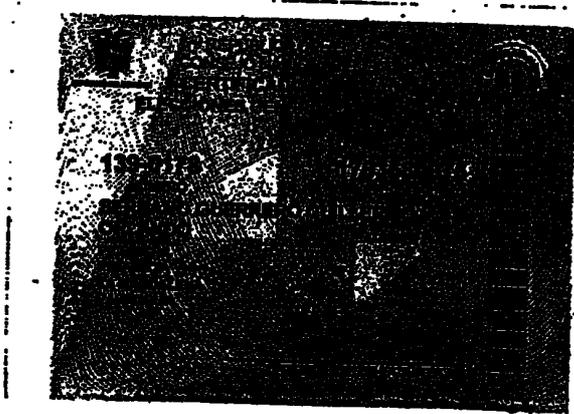
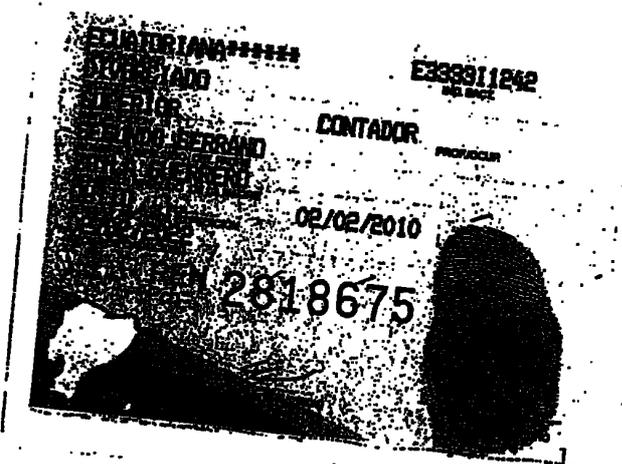
Quito, 04 ABR 2011

*Dna. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
DE QUITO SUPLENTE





000026



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE. CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
art. 13 de la Ley Notarial, doy fe de la COPIA que  
intercedo es igual al documento original.  
Solo.

04 ABR 2011  
Dña. Luciana...  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1701239811001  
**Razón Social:** ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S. A. ELECTROL

**Tipo Comercial:** ELECTROL  
**Categoría Contribuyente:** OTROS  
**Responsable de Retención:** SEBASTIÁN GUERRERO GUILLERMO ORLANDO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/11/1992      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 17/11/1992  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 30/11/1992      **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 20/08/2004

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO PARA USO EN LA CONSTRUCCION

**DIRECCION PRINCIPAL:**  
Provincia: PICHINCHA Dpto: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudad: LA CAROLINA Cód. Postal: ALFARO  
Número: 1770 Intersección: BELGICA Origen: 2P Referencia ubicación: JUNTO A ALIANZA FRANCESA  
Teléfono Trabajo: 2232028 Fax: 2232028 Apedado Postal: 17149357 Teléfono Trabajo: 2232027 Teléfono Trabajo: 2237743 Teléfono Trabajo: 080449385

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 00 al 001

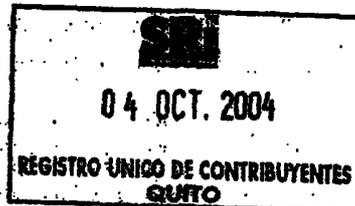
**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario:** MPACORA      **Lugar de emisión:** QUITO - CALLES SANTIAGO ESP.      **Fecha:** 04/10/2004



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1711237011111

**RAZON SOCIAL:** ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S. A. ELECTROL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **REG. UNICO ACT.:** 17111982

**NOMBRE COMERCIAL:** ELECTROL

0000027

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

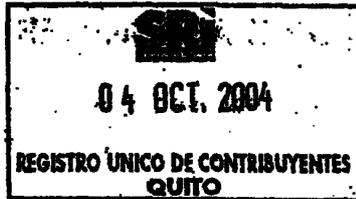
FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO PARA USO EN LA CONSTRUCCION

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BELLAVISTA Ciudad: LA CAROLINA C/ta: AV. ELOY ALFARO Número: 1770 Districción: BELFOSA Dirección: EP Teléfono Trabajo: 2237626 Fax: 2237626 Apartado Postal: 17116357 Teléfono Trabajo: 2237626 Teléfono Trabajo: 2237743 Teléfono Trabajo: 099445265

*[Handwritten signatures and stamps]*

Usuario: MEXCUSA Sede de Emisión: QUITO GUAYAS - QUITO - ECU. Fecha y Hora: 04 OCT 2004 10:40



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

10 MAR 2011

Dr. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



El documento que antecede en  
hoja(s) es FIEL. COMPULESC  
lo certifica

Quito,

10 ABR 2011

DRA. LORENA PRINZO MARCIAL  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE - QUITO

Página 2 de 2



Se otorgó ante mí, el cuatro de abril del dos mil once, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA otorgada por GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", debidamente sellada y firmada en Quito a, seis de abril del dos mil once.-

D.C.

  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO SUPLENTE



**REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA**

0000001

**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL".**

**OTORGADO POR:**

**GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO**

**APODERADO Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**Di 3 copias**

*Handwritten notes:*  
T. del 2.º  
10.02.11  
7.

**D. R. R.**

**En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy diez de marzo del dos mil once, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", conforme**

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

*Handwritten notes and stamp:*  
1  
7

justifica con la copia del poder general que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", celebrada el veintidós de diciembre del dos mil diez, según consta del acta que se adjunta. El compareciente está domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de reforma del Estatuto de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", conforme justifica con la copia del poder general que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", celebrada el veintidós de diciembre del dos mil diez, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente está domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

del cantón Quito el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. b) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Segundo del cantón Quito, la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", aumentó el capital social en Setecientos noventa y cinco millones de sucres quedando el nuevo capital social en la suma de Mil Quinientos siete millones quinientos mil sucres, inscrito legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres; c) Mediante escritura celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", reformó sus estatutos y aumentó el capital social en Cuarenta millones quinientos mil sucres, quedando el nuevo capital social en la suma de Mil quinientos cuarenta y ocho millones sucres, inscrita legalmente en el Registro Mercantil, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; d) Mediante escritura celebrada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo, del cantón Quito, la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", reformó sus estatutos y aumentó el capital social en Ochocientos cuarenta y dos millones de sucres, quedando el nuevo capital social en la suma de Dos mil trescientos noventa millones de sucres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de noviembre del mil novecientos noventa y seis.; e) Mediante escritura pública de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el, Notario Segundo, del cantón Quito, la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", realizó la reducción de capital y reforma de estatutos, en Un Mil cincuenta millones de sucres, quedando el nuevo capital social en la suma de Un Mil trescientos cuarenta millones de sucres, inscrita en el

0000002

✓  
✓  
Registro Mercantil el dos de junio de mil novecientos noventa y siete; f) Mediante escritura celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto, del cantón Quito, la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", reformó sus estatutos y aumentó el capital social en la suma de Tres Mil cuatrocientos cincuenta millones de sucres, quedando el nuevo capital social en la suma de Cuatro Mil setecientos noventa millones de sucres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; g) Mediante escritura celebrada el veinte de diciembre del dos mil dos ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S. A. "ELECTROL", procedió con la Resciliación de la escritura del diez de diciembre del dos mil uno; del Cambió del valor nominal de las acciones y aumentó el capital social en la suma de Trescientos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América, quedando el capital social en Cuatrocientos Noventa y un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de febrero del dos mil tres; h) Mediante Acta de Junta Universal Extraordinaria de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S. A. "ELECTROL", realizada el veintidós de diciembre del dos mil diez, se procede a reformar los estatutos TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL: En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del veintidós de diciembre del dos mil diez, el compareciente declara: Que el estatuto de la compañía se reforma en la Cláusula Cuarta que corresponden al plazo de duración de la compañía, y los Artículos Undécimo y Duodécimo del Capítulo Cuarto que corresponden a la conformación del Directorio y el período de duración de los mismos y el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales. CUARTA.- REFORMA DEL

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

**ESTATUTO SOCIAL:** Como consecuencia de la reforma a la cláusula Cuarta, la misma dirá: "CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente reforma de estatutos. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital social pagado concurrente a la sesión"; @000003

**Artículo Undécimo** dirá: "El Directorio estará formado por tres (3) Directores Principales; El Presidente de la compañía y Dos (2) vocales, y un Director Suplente, para los tres Directores principales que puede suplir a cada uno indistintamente, el que sea y falte, y estén los demás Directores Principales presentes. Para tener la calidad de Director no se requiere ser accionista de la Compañía. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de un empleo en la Compañía"; el Artículo Duodécimo en adelante dirá: "Los Directores serán nombrados por la Junta General por un período de cuatro años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No obstante, el cargo de Director quedará automáticamente prorrogado, aún vencido el período anterior, hasta que la Junta General designe a otro"; y finalmente, el Artículo Décimo Séptimo en adelante dirá: "El Presidente y el Gerente General accionista o no, serán elegidos por la Junta General por un período de cuatro años pudiendo ser reelegidos indefinidamente."

**QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega a este instrumento público el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", celebrada en Quito el veinte y dos de diciembre del dos mil diez; y, copia del poder general otorgado al Apoderado General y Representante Legal. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (firmado) Abogado Diego Romero Rivera, con

✓  
matrícula número ocho mil setecientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.”- Hasta aquí la minuta que el otorgante la acepta y ratifica en todas su partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
\* e.c. 170358097-5  
**GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO**

  
Sebastian Valderrama  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
2017



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA CE CIUDADANIA No 170358097-5

SERRANO GUERRERO GUILLERMO ORLANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 MARZO 1955

REG CIVIL 005-1 0190 02780 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1955



*[Signature]*  
CIVIL  
DEL CEDULADO

*[Large Signature]*

0000004

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E333311242  
NO DACT

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

INSTRUCCION

SEGUNDO SERRANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ZOLA GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION

02/02/2022

FECHA DE CADUCIDAD

CONTADOR

PROF/OCCUP

02/02/2010

FORMA No

REN

Pch

2818675



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009



139-0178

NUMERO

SERRANO GUERRERO GUILLERMO

ORLANDO

PROVINCIA

LA BORDABUENA

PARRISCUJA

1703580975

CEDULA

QUITO

CANTON

ZONA

SECRETARIA DE LA SANTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
antecede es igual a documento presentado ante mi.

Quito,

10 MAR 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CURVA  
NCTARIO



**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑÍA ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a las 09:00 horas del día Veinte y Dos de Diciembre del dos mil diez, en el edificio signado con el número N32-650 de la Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, se reúnen; la totalidad de Accionistas de la empresa ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" : a saber ELEC NOR S.A., propietario de CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar americano (U.S.D. 1.00) cada una representado por el Doctor Celso F. Ruiz, según carta poder emitida por ELEC NOR S.A.; la señora MARGARITA ESPINOSA como propietaria de una acción ordinaria nominativa y liberada en un valor de un dólar americano (U.S.D. 1.00), por sus propios derechos; con lo que está presente todo el capital pagado de la empresa, por tanto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, todos los accionistas presentes suscriben la presente Acta. Asiste también el Señor GUILLERMO SERRANO en su calidad de Administrador de la Compañía.

En ausencia de D. FERNANDO AZAOLA A. Presidente de la Compañía, se nombra a la Sra. Margarita Espinosa para que actúe como Presidente y a D. Guillermo Serrano para que actúe como Secretario de la Junta. El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, que queda autorizada con su firma y con la de la Sra. Presidente.

Preside la sesión la Sra. MARGARITA ESPINOSA y actúa como secretario de la misma D. GUILLERMO SERRANO.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del Capital Social pagado, equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (U.S.D. 491,600.00), se constituye en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad a la Ley de Compañías La Presidente de la Junta declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General y, manifiesta que se debe proceder a resolver los siguientes puntos que integran el orden del día:

1. Reforma de Estatutos.
2. Nombramiento del Directorio
3. Conocer la Renuncia del Presidente de la Compañía y nombrar nuevo Presidente.

Acto seguido, la Sra. Presidente de la Junta pone a consideración el primer punto del orden del día y, manifiesta la necesidad de reformular la Clausula Cuarta que corresponden al plazo de duración de la Compañía, y los Artículo Undécimo y Duodécimo del capítulo Cuarto que corresponden a la conformación del Directorio y el

**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

periodo de duración de los mismos y el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales

0000005

La clausula cuarta dice: PLAZO DE DURACIÓN SERÁ DE VEINTE AÑOS , CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL .ESTE PLAZO PODRÁ PRORROGARSE O REDUCIRSE POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TOMADA CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO CONCURRENTENTE A LA SESIÓN .

Después de varios análisis la Junta resuelve que se reforme dicho artículo, el mismo que en adelante tendrá el siguiente texto:

PLAZO DE DURACIÓN SERÁ DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS. ESTE PLAZO PODRÁ PRORROGARSE O REDUCIRSE POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TOMADA CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO CONCURRENTENTE A LA SESIÓN.

El Artículo Undécimo dice: El Directorio estará formado por tres Directores Principales; El Presidente y dos vocales; cada uno tendrá su respectivo suplente. Para tener la calidad de Director no se requiere ser accionista de la Compañía. El cargo de Director, no es incompatible con el desempeño de un empleo en la Compañía.

Artículo Duodécimo dice: Los Directores serán nombrados por la Junta General por un período de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No Obstante, el cargo de Director General quedará automáticamente prorrogado, aún vencido el plazo anterior, hasta que la Junta General designe a otro.

El Artículo Décimo Séptimo dice: El Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Después de varios análisis la Junta resuelve que se reforman dichos artículos los mismos que en adelante tendrán el siguiente texto.

CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- Artículo Undécimo en adelante dirá: El Directorio estará formado por Tres (3) Directores Principales; El Presidente de la Compañía y Dos (2) Vocales, y un Director Suplente, para los Tres Directores principales que puede suplir a cada uno indistintamente, el que sea y falte, y estén los demás Directores Principales presentes. Para tener la calidad de Director no se requiere ser accionista de la Compañía. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de un empleo en la Compañía.

**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

Artículo Duodécimo en adelante dirá: Los Directores serán nombrados por la Junta General por un período de cuatro años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No obstante, el cargo de Director quedará automáticamente prorrogado, aún vencido el período anterior, hasta que la Junta General designe a otro.

Artículo Décimo Séptimo en adelante dirá: El Presidente y el Gerente General accionista o no, serán elegidos por la Junta General por un período de cuatro años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Seguidamente, se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, relacionado con la elección de Directorio. Después de deliberar al respecto se resuelve de forma unánime a las siguientes personas para dichos cargos en Calidad de Directores y Suplentes.

**DIRECTORES PRINCIPALES**

D. ALFONSO CASTELLANOS  
D. FRANCISCO CANO  
D. JOAQUIN GANDARIAS

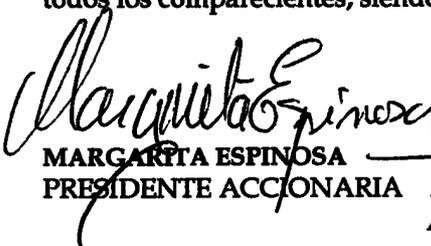
**DIRECTORES SUPLENTES**

Dña. MARGARITA ESPINOSA

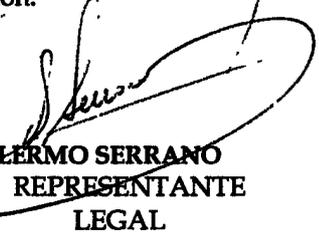
A continuación la Sra. Presidente pone en consideración de la Junta el tercer punto del Orden del día relacionado con la renuncia y elección del presidente de la compañía D. FERNADNO AZAOLA ARTECHE, mediante comunicación escrita y por razones estrictamente personales se excusa y presenta su renuncia al cargo de presidente de la Compañías. La Junta acepta la renuncia y agradece su gestión. Acto seguido Doña Margarita Espinosa propone que D. ALFONSO CASTELLANOS IBARRA sea designado como presidente de la compañía, lo que se resuelve por unanimidad autorizando al Sr. GUILLERMO SERRANO para que otorgue el presente nombramiento por un período de cuatro años conforme los Estatutos de la Compañía.

Luego de la liberación respectiva, La Junta resuelve encargar y otorgar todas las facultades legales al señor Guillermo Serrano, a fin de que en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la Compañía realice los trámites necesarios para legalizar esta reforma de estatutos.

Al no existir otro punto que tratar, se dispone un receso para la elaboración del Acta con la presencia de las mismas personas que la constituyeron, procediendo el secretario a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna y suscrita por todos los comparecientes, siendo las 11 : 30 horas concluye la sesión.

  
MARGARITA ESPINOSA  
PRESIDENTE ACCIONARIA

  
CELSO RUIZ  
APODERADO DE LAS  
ACCIONES DE ELEC NOR

  
GUILLERMO SERRANO  
REPRESENTANTE  
LEGAL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1791239601001  
**RAZON SOCIAL:** ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S. A. ELECTROL  
**NOMBRE COMERCIAL:** ELECTROL  
**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** SERRANO GUERRERO GUILLERMO ORLANDO

0000006

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/11/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 17/11/1992  
**FEC. INSCRIPCION:** 30/11/1992 **FEC. ACTUALIZACION:** 20/08/2004

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMION, CEMENTO PARA USO EN LA CONSTRUCCION

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA CAROLINA Calle: AV ELOY ALFARO Número: 1770 Intersección: BELGICA Oficina: 2P Referencia ubicación: JUNTO A ALIANZA FRANCESA  
Telefono Trabajo: 2232626 Fax: 2202628 Apartado Postal: 1710057 Telefono Trabajo: 2232627 Telefono Trabajo: 2231143 Telefono Trabajo: 009448385

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

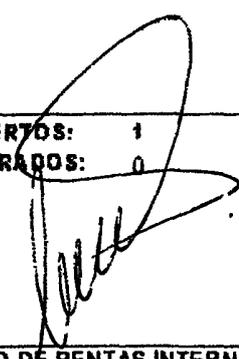
- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

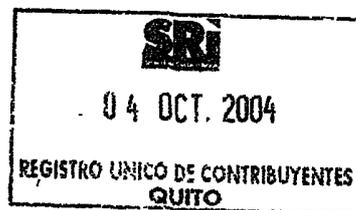
**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPACORA Lugar de emisión: QUITO: SALINAS Y SANTIAGO ESQ.

Fecha y hora: 04/10/2004 02:00:49



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1791239601001

**RAZON SOCIAL:** ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S. A. ELECTROL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC INICIO ACT:** 17/11/1992

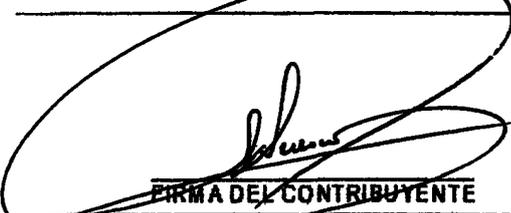
**NOMBRE COMERCIAL:** ELECTROL

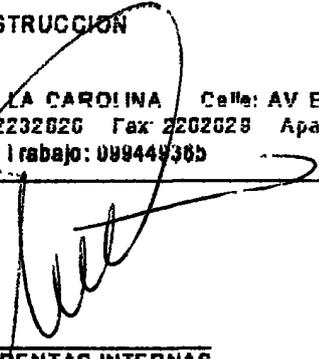
**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO PARA USO EN LA CONSTRUCCION

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA CAROLINA Calle: AV ELOY  
ALFARO Número. 1770 Intersección. BELGICA Oficina. 2P Telefono Trabajo: 2232626 Fax: 2202628 Apartado  
Postal: 1711635/ Telefono Trabajo: 2232627 Telefono Trabajo: 2237743 Telefono Trabajo: 099449305

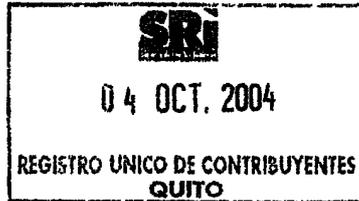
  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPACUNA

Lugar de emisión: QUITO: SALINAS Y SANTIAGO ESQ.

Fecha y hora: 04/10/2004 02:04:49

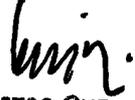


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

10 MAR 2011

  
Dr. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



E 29  
31095

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR



PODER GENERAL  
OTORGADO POR  
ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"  
A FAVOR DE  
GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO  
CUANTIA  
INDETERMINADA

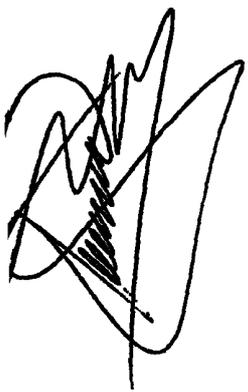
J.H.

Di 5 Copias  
6. c  
12. c

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y nueve de mayo del dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON. Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparece el Doctor CELSO FABIAN RUIZ, casado, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, contenido al tenor de las cláusulas



siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTE. Al otorgamiento del presente Poder General comparece el Doctor Celso Fabián Ruiz, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante Acta de fecha veinte de mayo del dos mil dos, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" autorizó al Doctor Celso Fabián Ruiz, para que otorgue poder General en favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere y en especial con las disposiciones constantes en dicha Acta que se anexa como documento habilitante. TERCERA. PODER GENERAL.- El apoderado General señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", tanto judicial como extrajudicial; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles o



NOTA  
II  
QUITO-

NOTARIA DECIMO SEXTA  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**

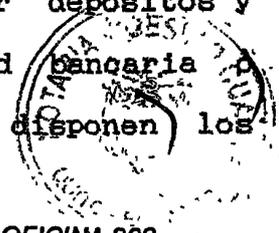


NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando la compañía como actor o demandado, concediéndole en efecto las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los



estatutos sociales; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos internos de la Compañía; j) Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos; k)

Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por

**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"**

Hoy, mayo 20 del 2002, a las 14:30 se constituye en las oficinas de Electrolíneas del Ecuador S.A. "ELECTROL", ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro 1770 en Quito, La Junta General Universal de la Compañía en presencia del Doctor Celso Ruiz, en representación de ELEC NOR S.A., accionista único de la compañía y el Señor Guillermo Serrano G. como secretario.

Los señores presentes deciden en forma unánime nombrar al Doctor Celso Ruiz para que actúe como Presidente de la Junta.

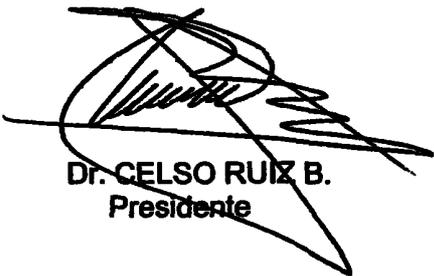
La Junta General Universal tratará el siguiente orden del día: PRIMERO: Otorgamiento de poder general al señor Guillermo Serrano; y, SEGUNDO: Otorgamiento de facultades. Preside la sesión el Dr. Celso Ruiz y actúa de secretario del señor Guillermo Serrano G. El Secretario constata la presencia del cien por ciento del capital pagado y su acuerdo para renunciar a convocatoria, para constituirse en Junta General Universal y para tratar el Orden del Día propuesto. Con respecto al primer punto la Junta General resuelve otorgar poder general a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera. El apoderado señor Guillermo Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionista y del Directorio de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"; b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", tanto judicial como extrajudicial; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles o inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como actor o demandado, concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario



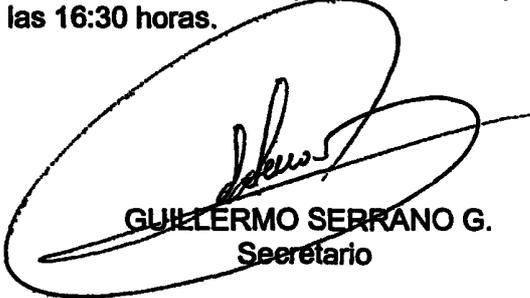
**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los estatutos sociales; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía; j) Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio.

Con respecto al segundo punto, el Directorio determina que para el otorgamiento del Poder General del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, comparezca el Doctor Celso Ruiz B. Presidente de la Junta y suscriba tanto el poder como cualquier documento que sea menester hasta la legalización completa e inscripción de lo antedicho documento, por no existir al momento nombrado el Gerente General y Representante Legal de la empresa. No habiendo mas asuntos que tratar y tras un receso de quince minutos para redactar el Acta, la sesión concluye a las 16:30 horas.



Dr. CELSO RUIZ B.  
Presidente



GUILLERMO SERRANO G.  
Secretario

038291

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170409137-B

HELYSA BEÑON CELSO FARIAN

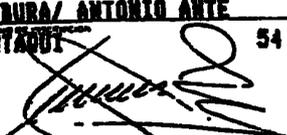
MAYO 1.954

MARIURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE

01 3 044 00128

MARIURA/ ANTONIO ANTE

54




EQUATORIANA 733331242

CARABO LUZ VICTORIA SILVA APOLO

SUPERIOR RR. JURISPRUDENCIA

JOSE RUIZ

HELYSA BEÑON

QUITO 18/09/94

HASTA MUERTE DE SU

58249

ENCARGADA

NOTARIA

0010

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a **29 MAYO 2002**

EL NOTARIO

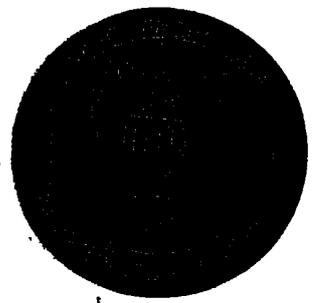
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta de mayo del dos mil dos. Poder General, otorgado por Electrolineas del Ecuador S.A. Electrol, a favor de Guillermo Serrano.

RG/lg.-



Dr. Gonzalo Román Chacón  
 Notario Décimo Sexto.



NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

la Junta General de Accionistas o el Directorio.  
CUARTA.- Queda el aporado facultado para que actue de conformidad a las atribuciones legales que confiere el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Celso Fabián Ruiz. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número veinte y seis setenta y siete. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

Dr. CELSO FABIAN RUIZ

CI. 170409137-8

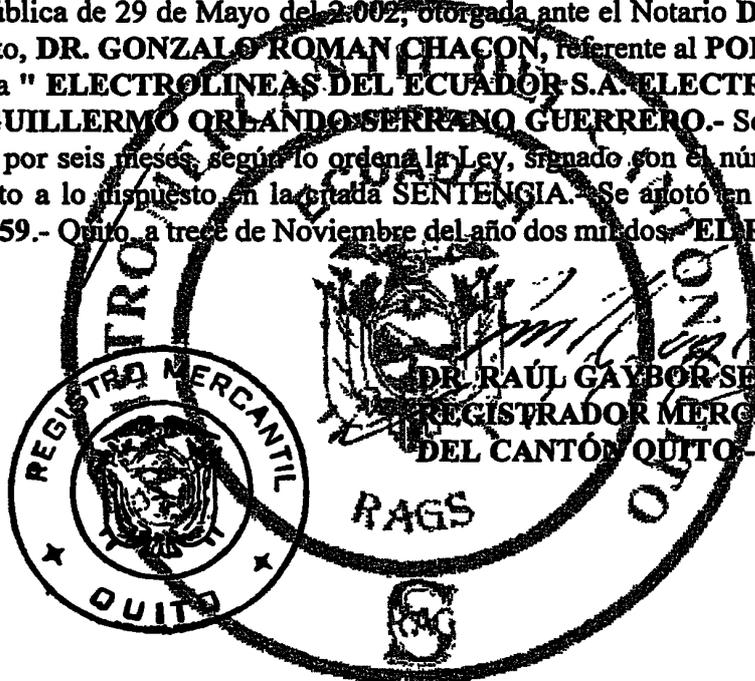
EL NOTARIO

RO MERCANTIL  
ANTON QUITO



0000011

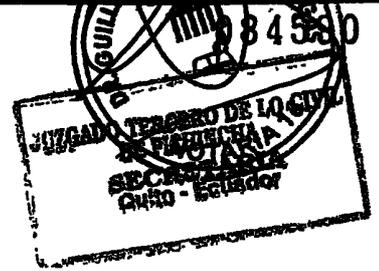
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 12 de Junio del 2.002, bajo el número 128/del Registro Industrial, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 182 del Registro Industrial de diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, fs 451 vta., Tomo 24.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 29 de Mayo del 2.002, otorgada ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Cantón Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACON, referente al PODER GENERAL que la Compañía " ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL ", otorga a favor del Señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2414.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39659.- Quito, a trece de Noviembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-



# ESTUDIO TECNICO JURIDICO ABOGADOS ASOCIADOS



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Dr. CELSO FABIAN RUIZ, Abogado en libre ejercicio, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante Usted respetuosamente comparezco y solicito:

Adjunto al presente, se dignará encontrar copia certificada de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha 29 de Mayo del 2002, en la cual Consta el Poder General de Administración otorgado a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero por la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL.

Por lo expuesto, acudo ante Usted Señor Juez a fin de que se digne ordenar la publicación e inscripción del mencionado Apoderamiento general en el Registro Mercantil del Cantón Quito, previo el cumplimiento de las formalidades de ley para la plena eficacia del antedicho instrumento público.

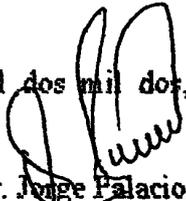
Mi petición la fundamento en lo dispuesto en los Arts. 30 y más pertinentes del Código de Comercio.

El trámite que debe darse a esta petición es el especial de jurisdicción voluntaria establecido para la aprobación e inscripción de Poderes.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial No- 1574 del Palacio de Justicia.

  
Dr. Celso Fabian Ruiz  
ABOGADO  
Nº 2572 Ed. Al. Pichincha

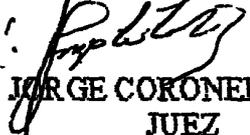
Presentado hoy once de Junio del dos mil dos, a las diez horas, con copia igual. Certifico.

  
Dr. Jorge Palacios H.  
SECRETARIO

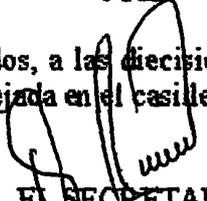
REPUB.  
DIST.  
JUZA

12

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 12 de Junio del 2002; las 10H VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. La escritura pública que contiene el poder general de administración, otorgado por el Dr. Celso Fabián Ruiz, plenamente facultado por la Compañía Electrolineas del Ecuador S. A. ELECTROL, a favor del Sr. Guillermo Orlando Serrano Guerrero, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, reúne los requisitos de Ley; por tanto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo acepta y se declara válido en todo su contenido, en consecuencia, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil, hecho se publicará íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional que se editan en Quito. Practicadas éstas diligencias y sentadas las razones correspondientes se protocolizará en una de las Notarías del Cantón Quito, en donde se concederán las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil cuanto el señor actuario fijarán y mantendrán por espacio de seis meses copia del expediente conforme a Ley. Tómese en cuenta el casillero señalado. Notifíquese.

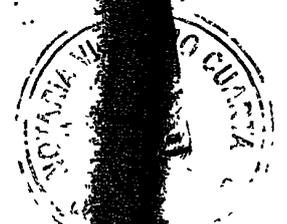
  
DR. JORGE CORONEL TAPIA  
JUEZ

En Quito, doce de Junio del dos mil dos, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior al Dr. Celso Ruiz, por boleta dejada en el casillero Número 1574. Certifico..

  
EL SECRETARIO

RAZON: En esta fecha se entrega el extracto para la prensa. Quito, 19 de Junio del 2002

  
EL SECRETARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO DE PICHINCHA  
JUZGADO

084591

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
SECRETARIA  
QUITO - Ecuador

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público el contenido del Poder General otorgado por ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, a favor del Sr. GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO NOTARÍA DÉCIMO SEXTA PODER GENERAL OTORGADO POR ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, a favor de GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO CUANTÍA INDETERMINADA J.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y nueve de mayo del dos mil dos, años mil doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, Notario Público de esta Ciudad; Comparece el Doctor CELSO FABIAN RUIZ, casado, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legítimamente capaz y quien conoce de todo lo que

doyle y me presenta para que sirva a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase levantar una de Poder General otorgado al tenor de las cláusulas siguientes. PRIMERA. COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente Poder General comparece el Doctor Celso Fabian Ruiz, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Mediante Acta de fecha veintidós de mayo del dos mil dos, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", autorizó al Doctor Celso Fabian Ruiz, para que otorgue poder General en favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, apellido y apellido suculento en Derecho requiere y en especial con las disposiciones contenidas en dicha Acta que se anexa como documento habilitante. TERCERA. PODER GENERAL.- El Apoderado General señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"; b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos de la compañía, como: fidejurar o garantizar cualquier manera las líneas productivas o inversiones de la compañía y especialmente para que pueda contratar, demandar, cumplir las obligaciones contractuales y comparecer a Judo representando a la compañía como actor y

defensor en cualquier materia de derecho, participaciones o acciones, en cualquiera de las formas de participación en el efectivo capital (por el giro de la compañía); f) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las licencias y renuncias que ellos presenten; y g) Recibir y transferir a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicio y nombres comerciales, etiquetas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones, demandas de nulidad y cancelaciones; h) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionan con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le hubieren concedidos o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio. CUARTA.- Queda el apoderado facultado para que actúe de conformidad a las atribuciones legales que confiere el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este Instrumento Público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta en la misma que se halla firmada por el Doctor Celso Fabian Ruiz. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número veintinueve y seis patentes y más. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leído que le fue al compareciente por mí el Notario en unido de acto, se ratificó y firmó conmigo, de todo lo que doy fe.- Dr. CELSO FABIAN RUIZ C.I. 170408137-8

EL NOTARIO ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" Hay, mayo 20 del 2002, a las 14:30

Se otorga en unido de acto, se ratificó y firmó conmigo, de todo lo que doy fe.- Dr. CELSO FABIAN RUIZ C.I. 170408137-8

EL NOTARIO ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" Hay, mayo 20 del 2002, a las 14:30

Hay, mayo 20 del 2002, a las 14:30 se constituye en las oficinas de ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", ubicada en la Avenida Eloy Alfaro 1770 en Quito, La Junta General Universal de la Compañía con la presencia del Doctor Celso Ruiz, en representación de ELECTROL S.A., accionista único de la compañía y el Señor Guillermo Serrano G. como secretario. Los señores presentes deciden en forma unánime nombrar al Doctor Celso Ruiz para que actúe como Presidente de la Junta General de la Junta General Universal presenté el siguiente orden del día: PRIMERO.- Otorgamiento de poder general al señor Guillermo Serrano; y SEGUNDO.- Otorgamiento de facultades. Previé la sesión el Dr. Celso Ruiz y actúa de secretario del señor Guillermo Serrano G. El Secretario copista la presente del día por ciento del capital pagado y su acuerdo para renunciar a convocarla, para constituirse en Junta General Universal y para traer el Orden del Día propuesto. Con respecto al primer punto la Junta General resuelve otorgar poder general a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero las apellidos y suculento como en Derecho se requiere. El apoderado señor Guillermo Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"; b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINÉAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos de la compañía, como: fidejurar o garantizar cualquier manera las líneas productivas o inversiones de la compañía y especialmente para que pueda contratar, demandar, cumplir las obligaciones contractuales y comparecer a Judo representando a la compañía como actor y defensor en cualquier materia de derecho, participaciones o acciones, en cualquiera de las formas de participación en el efectivo capital (por el giro de la compañía); f) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las licencias y renuncias que ellos presenten; y g) Recibir y transferir a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones, demandas de nulidad y cancelaciones; h) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionan con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le hubieren concedidos o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio. Con respecto al segundo punto, el Directorio determina que para el otorgamiento del Poder General del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, comparezca al Doctor Celso Fabian Ruiz, Presidente de la Junta y suscriba tanto el poder como cualquier documento que sea menester hasta la legalización completa e inscripción de la antedicho documento, por no existir al momento nombrado el Gerente General y Representante Legal de la empresa. No habiendo más asuntos que tratar y tras un proceso de quince minutos para redactar el Acta, la sesión concluye a las 16:30 horas.

Dr. CELSO FABIAN RUIZ, Presidente GUILLERMO SERRANO G. Secretario Hay copias de actas. Se otorga en unido de acto, se ratificó y firmó conmigo, de todo lo que doy fe.- Dr. CELSO FABIAN RUIZ C.I. 170408137-8

Dr. CELSO FABIAN RUIZ, Presidente GUILLERMO SERRANO G. Secretario Hay copias de actas. Se otorga en unido de acto, se ratificó y firmó conmigo, de todo lo que doy fe.- Dr. CELSO FABIAN RUIZ C.I. 170408137-8

Dr. CELSO FABIAN RUIZ, Presidente GUILLERMO SERRANO G. Secretario Hay copias de actas. Se otorga en unido de acto, se ratificó y firmó conmigo, de todo lo que doy fe.- Dr. CELSO FABIAN RUIZ C.I. 170408137-8

LUNES, 24 DE JUNIO DEL 2002

QUITO

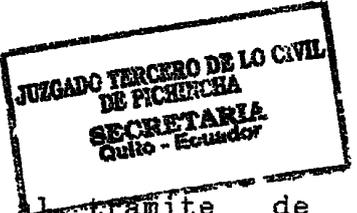
36 PÁGINAS \$ 0.25 CMS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

# ESTUDIO TECNICO JURIDICO ABOGADOS ASOCIADOS

084592

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:



DR. CELSO FABIAN RUIZ, en relación al trámite de jurisdicción voluntaria de Aprobación de Poder General otorgado por la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, ante Ustd respetuosamente digo:

Adjunto al presente se servirá encontrar la publicación del extracto ordenado por Usted mediante providencia, por lo cual solicito se sirva aprobar el trámite y disponer la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Dígnese Proveer conforme lo solicito.

000013

Dr. Celso Fabian Ruiz  
ABOGADO  
Mat. 2677 Col. Alt. Pichincha

Presentado hoy veinte y siete de Junio del dos mil dos, a las catorce horas con cuarenta minutos, con copia.

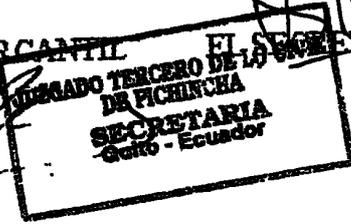
Dr. Jorge Palacios H  
SECRETARIO

RAZON: La publicación se ha efectuado en el periódico La Hora, el veinte y cuatro de los corrientes. Certifico

EL SECRETARIO

En Quito, veinte y siete de Junio del dos mil dos, a las dieciséis horas, notifiqué con todo lo actuado al señor REGISTRADOR MERCANTIL, en su persona y dentro de su despacho, impuesto del contenido firma. Certifico.

EL SR. REGISTRADOR MERCANTIL EL SECRETARIO

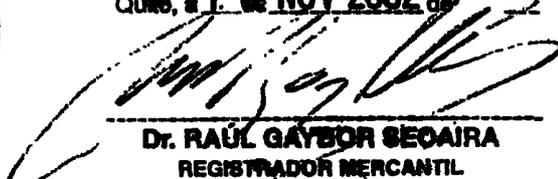


Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





Con esta fecha queda **INSCRITA**  
**LA SENTENCIA** del Señor  
**JUEZ TERCERO** de lo Civil de  
Pichincha de **12 de Junio** del **2002**  
folio el N° **128** del **REGISTRO**  
**COMERCIAL**, Tomo **34** se fijó un extracto  
para conservarlo por seis meses según lo orde-  
na la ley, signado con el número **2414**  
Quito, a **3** de **NOV 2002** de

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



**Dº 5.**  
**22-C**  
**SEN**

En  
prot  
Comp  
Guer  
publ  
por

Vertical text on the right edge of the page, likely a reference or identification number.

**QUITO-1**

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DÉCIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE ES LA QUE CONSTA EN LOS PROTOCOLOS Y CONTIENE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" A FAVOR DE GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO. UNA VEZ REVISADO AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NO SE ENCUENTRA NINGUNA RAZÓN NI IMPEDIMENTO ALGUNO. LA CONFIERO EN MI CALIDAD DE NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTON QUITO, POR ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES GUION DNP, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CONFERIDA POR EL DOCTOR GUSTAVO DONOSO MENA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ENCARGADO. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

LA NOTARIA  
*[Handwritten Signature]*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO  
ENCARGADA  
MARIELA POZO  
NOTARIA  
ENCARGADA  
NOTARIA 16

000014

RAZON.- UNA VEZ REVISADO AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA NINGUNA RAZON DE MARGINACION NI IMPEDIMENTO ALGUNO. LA CONFIERO EN MI CALIDAD DE NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTON QUITO, POR ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES GUION DNP, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CONFERIDA POR EL DOCTOR GUSTAVO DONOSO MENA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ENCARGADO. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA NOTARIA  
*[Handwritten Signature]*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO  
ENCARGADA  
MARIELA POZO  
NOTARIA  
ENCARGADA  
NOTARIA 16



LA TERCERA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con lo dispuesto previsto en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en .....5..... fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.

Dada

10 MAR 2011

SEBASTIAN VALDIVIESO GUEZ  
10 A 510



Se otorgó ante mí, el diez de marzo del dos mil once, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" otorgada por GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL, debidamente sellada y firmada en Quito a, once de marzo del dos mil once.-

D.C.

0000015

*1. Minini*



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002341, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Prorroga de Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, celebrada en esta Notaria el diez de marzo del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, tres de junio del dos mil once.- 0000013



*Camilo Valdivieso Cueva*



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la 0000017 Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002341 de 31 de mayo del 2011, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL., otorgada el 28 de octubre de 1992. ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal numero DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez.- Quito, a 03 de junio del 2011. *mlag*



*Dra. Martha Banderas G*  
**Dra. Martha Banderas Garrido**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**





GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de mayo del 2.011, bajo el número **2237** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 182 del registro Industrial de diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs 451 vta., Tomo 24.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S. A. ELECTROL**", otorgada el 10 de marzo del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27777.- Quito, a seis de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-